



D. " Joaquin Carraga y Castillo, Vecino y natural de esta Villa de ...
 como lo acredita la partida de Bautismo que aconpana, uno de los Píeres mayores de
 la Cencia Dezimal de la misma, y Notario Supernumerario en la Diocesis de Cantz.
 a V.S. con el debido respeto dice: Que por muerte del Sr. no. de este Pueblo, Sr.
 Bartolome Munoz, ha quedado vacante la Esna. numeraria que obrubo, y para el
 caso de la eleccion de esta manifesta el expediente: En que se halla en la edad
 de mas de veinte y cinco años y con la practica prouenida por la Ley, y a mas es
 Capitan del Venemérito Batallon de Volun. Nr. de este Pueblo por aprobacion
 de S. M. (G. Dionese), y por lo mismo en estado de disputar la prerrogativa que
 dispensa S. M. en el Art. 7º del Reglam. de Reales Reales. por el que los ante pone
 y prefiere a los obciones y empleos, respecto de los que no lo son: Lo qual
 es hijo-dalop mediante R. Executoria, requisito atendible p. ser suficiente
 a qualquiera del estado llano segun R. Orden del Vemplaro del Exto. Cap. 2º.
 Ha obtenido en la indicada Villa repitada vezes los empleos de Alcalde de la
 S. Hermandad por su estado Noble, y el de Regidor sin oposicion de 3º
 desempenado a satisfaccion las comiciones que el Vltre Ayuntamiento le ha
 cometido: En cuya atencion

AV. con respetados respetos y con merito a los causales expuestos suplica se sirva
 acordarle con dho. Excepcion cuando tenga a bien proveerle con
 preferencia a otro qualquiera pretendiente en quien no conuevan
 las indicadas qualidades y servicios que en beneficio de este ppo

